05/10/10

CONVENIO	Colaboración y asistencia técnica en el Programa de apoyo a proveedores autopartistas
TIPO	Marco
PARTES	Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de Córdoba Cámara de Industriales Metalúrgicos y de Componentes de Córdoba Fiat Auto Argentina S.A.
FIRMANTES	Roberto Avalle César Martinelli Emilio Etchegorry Isabel Martínez Antonio Beltramone Enrique M. Martínez Jorge Melo

CONVENIO	Colaboración y asistencia técnica en el Programa de apoyo a proveedores autopartistas
TIPO	
PARTES	
FIRMANTES	
FECHA FIRMA	05-10-10
VIGENCIA	Hasta Octubre 2011

16 DIC 2010

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de octubre de 2010, entre el ***Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo*** del Gobierno de la Provincia de Córdoba ***(Ministerio)***, representado en este acto por el Señor Ministro Don Roberto Hugo Avalle y por el Señor Secretario de Industria, Ing. César Osvaldo Martinelli; la **Cámara de Industriales Metalúrgicos y de Componentes de Córdoba (C.I.M.C.C.)**, representada en este acto por los Señores Lic. Emilio A. Etchegorry y Lic. Isabel Martínez, en su carácter de Presidente y Prosecretaria, respectivamente; ***Fiat Auto Argentina S.A. (FIAT)***, representada en este acto por su Director de Administración y Finanzas, Lic. Antonio Beltramone y el ***Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)***, representado en este acto por su Presidente Ing. Enrique Mario Martínez y el Subrogante de su Centro Regional Córdoba, Ing. Jorge A. Melo;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de mayo de 2010, los arriba firmantes suscribieron la Carta Intención N° 019/2010, en el marco del Programa de Excelencia en la Gestión de las Pymes Industriales creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.379/09, orientado a brindar Asistencia Técnica en Mejora Continua de Procesos Productivos. Por ello, y a los fines de operativizar dicho acuerdo se celebra el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por finalidad establecer las condiciones para el desarrollo de la asistencia técnica en mejora continua que se ejecutará bajo la denominación ***"Programa de apoyo a proveedores autopartistas"***, en adelante *"Programa"*.-

SEGUNDA: Destinatarios. Podrán adherirse al *"Programa"* aquellas empresas que sean PyMEs industriales autopartistas y estén radicadas en la Provincia de Córdoba.

TERCERA: Modalidad de ejecución. El *"Programa"* tiene como objetivo desarrollar e implementar, en las empresas adherentes, las técnicas y prácticas para la mejora continua de la productividad, a través de la "doctrina Kaizen", teoría de amplia difusión y desarrollo en esta temática. Las actividades para ejecutar este objetivo las llevará a cabo un Equipo Técnico, de acuerdo a la cláusula segunda de la "Carta de Intención", y cuyas cuatro (4) etapas se indican a continuación:

- Etapa 1: SENSIBILIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO
  Objetivo: Difundir la metodología Kaizen entre empresas autopartistas. Identificar áreas dentro de las empresas en las cuales se pueda aplicar esta metodología.
  Actividades: a) Presentación del Programa.
  b) Relevamiento de problemáticas mediante visitas a planta.
  c) Presentación de propuesta de trabajo a las empresas.

- Etapa 2: CAPACITACIÓN
  Objetivo: Entrenamiento de facilitadores internos de cada empresa.
  Actividades: a) Capacitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSALIA BENITIZ POMBO
DESPACHO
SECRETARIA INDUSTRIA

- 16 DIC 2010

b) Resolución grupal de problemas.
c) Seminario final con resultados obtenidos.

- Etapa 3: SELECCIÓN Y ASISTENCIA EN PLANTA
  Objetivo: Implementar en la empresa la metodología de mejora continua.
  Actividades: a) Armado del plan de mejoramiento.
  b) Capacitación in-company.
  c) Seguimiento quincenal.

- Etapa 4: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS
  Objetivo: Exponer experiencias y logros.
  Actividades: a) Seminario final con resultados obtenidos por las empresas.

CUARTA: El *"INTI"* delegará la ejecución de las etapas y actividades mencionadas en la cláusula tercera, a su Centro Regional Córdoba, y a los fines de definir el tiempo de ejecución, el *"INTI"* se compromete a cumplir la Etapa 1 y 2 en el plazo de cuatro (4) meses; la Etapa 3 en el plazo de ocho (8) meses; y la Etapa 4 en el plazo de un (1) mes, haciendo un total de trece (13) meses. En caso que la necesidad de tiempo fuese mayor, las partes redefinirán el plazo de cumplimiento.-

QUINTA: Financiamiento. Conforme lo acordado en cláusula tercera de la "Carta de Intención", las empresas que se inscriban al *"Programa"*, abonarán un arancel de inscripción, y como único pago, la suma de pesos tres mil quinientos ($3.500.-). La inscripción se realizará al iniciar la Etapa 3 mencionada en la cláusula tercera, y el cobro de la misma estará a cargo del *"INTI"*. El *"Ministerio"*, a través de la Secretaría de Industria, abonará al *"INTI"* la suma de pesos setenta mil ($70.000.-) en un pago a realizarse con posterioridad a la finalización de las actividades previstas en la cláusula anterior. Por su parte *"FIAT"* abonará al *"INTI"*, la suma única de pesos sesenta y cinco mil ($65.000.-) en un pago a realizarse con posterioridad a la finalización de las actividades previstas en la cláusula anterior. Con estos aportes se solventarán los costos y gastos de cualquier naturaleza inherentes a las actividades del Equipo Técnico, conformado por empleados del *"INTI"*, y/o cualquier otro que pudiera surgir.-

SEXTA: Compromisos. Para el cumplimiento del objetivo del *"Programa"*, los firmantes asumen las obligaciones indicadas en las cláusulas cuarta y quinta de la Carta de Intención. En forma particular las siguientes partes se comprometen a:
La *Secretaría de Industria*, la *"C.I.M.C.C."* y *"FIAT"*:

a) Supervisar y controlar el cumplimiento de las actividades y la correcta asignación de los recursos por parte del *"INTI"*;
b) Requerir al *"INTI"* toda la información adicional que considere pertinente a fin de supervisar el cumplimiento de este acuerdo;
c) Realizar verificaciones con el objeto de constatar el cumplimiento, ejecución e impacto de las acciones de capacitación, de asistencia a las empresas y de evaluación.-
d) Prestar toda la colaboración necesaria en las acciones que se lleven a cabo con la participación del *"INTI"* en el ámbito del presente Convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSALIA BEATRIZ POMBO
DESPACHO
SECRETARIA INDUSTRIA

El *"INTI"*:

a) Constituir el Equipo Técnico, designando sus integrantes de acuerdo a criterios de competencia establecidos por la entidad, manifestando, a través de documento escrito: nomina de integrantes, alcance, responsabilidades, criterios para la selección y requisitos legales solicitados;
b) Ejecutar el "*Programa*" en tiempo y forma
c) Acreditar la consistencia de la propuesta de trabajo del Equipo Técnico para todas las etapas del "*Programa*" a través de documento escrito de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría;
d) Presentar toda la documentación que se requiera para el pago de las sumas comprometidas; y
e) Presentar informes de ejecución de las Etapas del "*Programa*", de acuerdo a lo fijado oportunamente.-

SÉPTIMA: Individualidad y Autonomía de las partes. El presente Convenio no implicará, de ninguna manera, el reconocimiento de derechos laborales, sociales, previsionales, de la seguridad social ni ningún otro a favor del personal de una de las partes con relación a la otra, de manera que en todo momento el personal de una de las partes mantendrá su relación contractual solamente con la entidad signataria del presente, con la cual estableció originalmente, su vinculación.

OCTAVA: Difusión de resultados. Las partes intervinientes podrán, con el consentimiento y autorización previa de las restantes, difundir, publicar y utilizar en nuevos proyectos, la información derivada de las actividades realizadas, siempre que ello no implique hacer pública, información comercial de las empresas adherentes.

NOVENA: Confidencialidad. Las partes impedirán que la información confidencial a la que tengan acceso, con motivo del trabajo que se desarrolle, o la que esté legítimamente bajo el control de alguna de ellas, se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin el consentimiento de la parte que la posee. Se abstendrán de usar información confidencial y de revelarla sin causa justificada o sin el consentimiento de la persona responsable de dicha información o de su usuario autorizado. Como regla general se considerará como confidencial, a toda información en poder de cada una de las partes, que sea rotulada como tal por la parte que la generó. El compromiso de confidencialidad se aplicará a la información que sea transmitida verbalmente o que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, o cualquier otro tipo de soporte.-

DÉCIMA: Rescisión. Las partes considerarán causal de rescisión de este Convenio, el incumplimiento o el cumplimiento no adecuado, por parte de cualquiera de ellas, de las obligaciones y responsabilidades que resulten de este Convenio.-

UNDÉCIMA: Resolución de diferendos. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, fijando los siguientes domicilios: el *Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo* en calle Belgrano N° 347 de la Ciudad de Córdoba; la *Cámara de Industriales Metalúrgicos y Componentes de Córdoba* en calle Derqui N° 340 de la Ciudad de Córdoba; *Fiat Auto Argentina S.A.* en calle Carlos M. Della Paolera N° 297/9 Piso 25 Ciudad Autónoma de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSALIA BEATRIZ POMBO
DESPACHO
SECRETARIA INDUSTRIA

16 DIC 2010

Buenos Aires y el *Instituto Nacional de Tecnología Industrial-Centro Regional Córdoba* en avenida Vélez Sarsfield N° 1.561 de la Ciudad de Córdoba.–

DUODÉCIMA: Vigencia. La vigencia del presente Convenio se fija, de común acuerdo, desde el mes de Octubre de 2010 hasta el mes de Octubre de 2011, inclusive, y/o cuando el *"Programa"* esté cumplido íntegramente de acuerdo a lo fijado en cláusula tercera.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-

.....
Emilio A. Etchegorry
Presidente de la Cámara de Industriales
Metalúrgicos y de Componentes de Córdoba

.....
Isabel Martínez
Prosecretaria de la Cámara de Industriales
Metalúrgicos y de Componentes de Córdoba

.....
Antonio Beltramone
Director de Administración y Finanzas de
Fiat Auto Argentina S.A.

.....
Enrique Mario Martínez
Presidente del Instituto Nacional de
Tecnología Industrial

.....
Jorge A. Melo
Subrogante del Instituto Nacional de
Tecnología Industrial

.....
César Osvaldo Martinelli
Secretario de Industria

Ad referendum del
Presidente de INTI

.....
Roberto Hugo Avalle
Ministro de Industria, Comercio y Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSALIA BEATRIZ POMBO
DESPACHO
SECRETARIA INDUSTRIA